



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**  
**Presidencia**

**M.P: Rosalba Garcés Betancur**

**ACUERDO No. CSJCHA22-34**  
24 de agosto de 2022

*“Por el cual se amplía el plazo de remisión de procesos contenido en el artículo 4° del Acuerdo CSJCHA22-24 y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 4° del Acuerdo Superior PSAA16-10561<sup>1</sup>, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio del 24 de agosto de 2022, el Dr. Jorge Luis Mosquera, Secretario del Juzgado 01 Civil Municipal de Quibdó solicitó:

*“[...] ampliación del término concedido en el Acuerdo CSJCHA22-24 del 5 de agosto de 2022 del artículo 4°. Lo anterior, en razón a la digitalización de los expedientes requeridos que se encuentra realizando el mismo personal del despacho. [...]”.*

Que mediante Oficio n.º1076 del 24 de agosto de 2022, la Dra. Ana María Vargas Prado, Juez 02 Civil Municipal de Quibdó, solicitó:

*“[...] En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta que varios juzgados nos han llamado a solicitar que se les envíen los procesos con el protocolo del expediente digital, y que la empresa que lleva a cabo la digitalización, no realiza esta conforme a dicho protocolo por cuanto ella digitaliza el expediente por cuaderno (un solo archivo), de manera que esta carga recae sobre el despacho, por lo anterior comedidamente solicito la prórroga este término, ya que la división de dichos expedientes (desagregar el archivo que digitaliza la empresa de digitalización), para poder conformar el expediente digital es dispendiosa y el término antes mencionado es insuficiente.[...]”.*

Que para garantizar la medida de redistribución de procesos adoptada mediante el Acuerdo CSJCHA22-24, y atendiendo la congestión que afronta cada despacho judicial beneficiario de la medida, esta Corporación ampliará el termino contenido en el artículo 4° del citado acuerdo, por un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acuerdo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece la posibilidad de realizar correcciones de errores formales así: *“[...] En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.*

<sup>1</sup> Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.  
Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



Que revisada la parte resolutive del acto administrativo CSJCHA22-24, se evidenció un error formal de digitalización en la denominación de los juzgados de origen, misma que debe ser corregida. Lo anterior no implica la alteración en el orden de radicado de los procesos objeto de redistribución ni en los despachos que apoyarán la medida.

Que, en razón a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2022.

## ACUERDA

**Artículo 1°.** - Ampliar el plazo previsto en el artículo 4° del Acuerdo Seccional CSJCHA22-24 por un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acuerdo.

**Artículo 2°** Corregir el artículo 1° del Acuerdo CSJCHA22-24, el cual quedará así:

**Artículo 1°.** - Redistribuir los procesos que se encuentran para fallo en los juzgados primero y segundo civil municipal de Quibdó, entre los Juzgados Promiscuos Municipales de Atrato, Bojayá, Cantón de San Pablo, Lloró, Medio Atrato, Nuquí y Río Quito, así:

No.	Proceso	Juzgado de origen	Juzgado que recibe / Juzgado Promiscuo Municipal de
1	2010-00852 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Atrato
2	2011-00207 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Bojayá
3	2011-00246 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
4	2012-00559 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Lloró
5	2014-00145 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Medio Atrato
6	2014-00279 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Nuquí
7	2014-00420 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Río Quito
8	2014-00489 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Atrato
9	2014-00654 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Bojayá
10	2014-00693 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
11	2015-00105 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Lloró
12	2015-00112 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Medio Atrato
13	2015-00174 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Nuquí
14	2015-00292 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Río Quito
15	2015-00398 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Atrato
16	2015-00401 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Bojayá
17	2016-00023 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
18	2017-00099 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Lloró
19	2017-00285 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Medio Atrato
20	2017-00498 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Nuquí
21	2017-00521 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Río Quito
22	2017-00525 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Atrato
23	2017-00539 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Bojayá
24	2017-00611 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
25	2017-00721 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Lloró
26	2018-00081 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Medio Atrato
27	2018-00246 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Nuquí
28	2018-00256 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Río Quito
29	2018-00309 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Atrato
30	2018-00450 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Bojayá
31	2018-00452 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
32	2018-00456 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Lloró
33	2018-00471 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Medio Atrato
34	2018-00513 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Nuquí

No.	Proceso	Juzgado de origen	Juzgado que recibe / Juzgado Promiscuo Municipal de
35	2018-00569 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Rio Quito
36	2018-00698 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Atrato
37	2018-00817 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Bojayá
38	2019-00074 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
39	2019-00097 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Lloró
40	2019-00163 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Medio Atrato
41	2019-00164 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Nuquí
42	2019-00226 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Rio Quito
43	2019-00306 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Atrato
44	2019-00682 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Bojayá
45	2020-00145 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
46	2020-00258 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Lloró
47	2020-00444 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Medio Atrato
48	2020-00477 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Nuquí
49	2020-00500 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Rio Quito
50	2020-00511 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Atrato
51	2021-00037 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Bojayá
52	2021-00125 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
53	2021-00139 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Lloró
54	2021-00140 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Medio Atrato
55	2021-00145 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Nuquí
56	2021-00240 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Rio Quito
57	2021-00305 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Atrato
58	2021-00346 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Bojayá
59	2021-00348 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
60	2021-00358 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Lloró
61	2021-00359 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Medio Atrato
62	2021-00361 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Nuquí
63	2021-00366 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Rio Quito
64	2021-00459 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Atrato
65	2021-00475 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Bojayá
66	2021-00482 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Cantón de San Pablo
67	2021-00498 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Lloró
68	2017-00639 J01	Juzgado 01 Civil Municipal	Medio Atrato
69	2022-00004 J02	Juzgado 02 Civil Municipal	Nuquí

**Artículo 3°.** - En lo demás, estese a lo resuelto en el Acuerdo CSJCHA22-24.

**Artículo 4°.** - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el día 24 de agosto de 2022 y rige a partir de la fecha de su publicación.

**Comuníquese publíquese y cúmplase**

  
**Rosalba Garcés Betancur**  
 Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

